



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

DECRETO DE ALCALDIA N°004-2026-A-MPCH

Chupaca, 01 ABR 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

Resolución 0231-2024/SEL-INDECOPI, Informe Técnico N°002-2026/SMPB, Informe N°079-2026-DVTVMPCCH, Informe N°374-2026-OPP-MPCH, Informe Legal N°139-2026-MPCH-OAJ, Informe N°0443-2026-OPP-MPCH, y;

CONSIDERANDO:

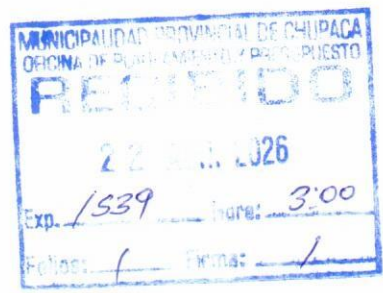
Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal"

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo (...)

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos administrativos que los administrados realizan ante las distintas dependencias estatales. Su importancia consiste en ser un instrumento que permite unificar, reducir y simplificar todos los procedimientos administrativos llevados a cabo en una entidad pública, a fin de proporcionar servicios óptimos al administrado.

Que, de acuerdo al artículo 17.2.2 del artículo 17 de la Resolución de secretaría de Gestión Pública N°005-2028-PCM-SGP, la Gerencia de Planeamiento o el que haga sus veces, presenta a la Gerencia General Regional o Gerencia Municipal el expediente del proyecto de TUPA o su modificatoria, conteniendo entre la documentación, las Tablas ASME-VM, entre otros.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA



Que, mediante Resolución 0231-2024/SEL-INDECOPI, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual resuelve confirmar la resolución N°0025-2023/CEB-INDECOPI-JUN del 20 de octubre de 2023 que declaró barrera burocrática ilegal del cobro de S/1.210.00 (mil doscientos diez con 00/100 soles) por derecho de tramitación de "Certificado de Habilitación Vehicular (por 10 años) para Vehículos Masivos y Camionetas Rurales", aprobado mediante Ordenanza Municipal 005-2021-MPCH, modificado por la Ordenanza Municipal N°0011-2022-MPCH, del 08 de agosto del 2022.



Que, con Informe Técnico N°002-2026/SMPB, la Lic. Sandra Paucar Bemaldo, recomienda efectuando la revisión y conforme al marco normativo, se remite la determinación de los costos del procedimiento administrativo denominado "Certificado de Habilitación Vehicular (por 10 años)- vehículos masivos y camionetas rurales"

Que, con Informe N°079-2026-DVTVMPCCH, la Jefa de la División de Tránsito, Viabilidad y Transporte concluye que revisado, evaluado y verificado el Informe técnico N°02-2026/SMPB de fecha 09 de marzo del año 2026, este despacho lo hace suyo en todos sus extremos CONCLUYE EN VALIDAR la actualización de costos del procedimiento administrativo denominado "Certificado de habilitación vehicular por 10 años vehículos masivos y camionetas.



Que, con Informe N°374-2026-OPP-MPCH, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que en marco a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°005-2018-PCM-SGP, se solicita el informe favorable de su oficina respecto al asunto y base legal de los procedimientos administrativos mencionados y con ellos proseguir los trámites para la aprobación de la modificación del TUPA de nuestra entidad.

Que, con Informe Legal N°139-2026-MPCH-OAJ, la asesora legal concluye validando el sustento y base legal del TUPA de la Municipalidad Provincial de Chupaca respecto a la modificación de dos procedimientos administrativos y recomienda aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo- TUPA de la Municipalidad Provincial de Chupaca, el mismo que adjunta y forma parte de la presente opinión legal.

Que, con Informe N°0443-2026-OPP-MPCH, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto concluye que de acuerdo al artículo 18° de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°005-2028-PCM-SGP, se remite el presente expediente para la aprobación de la modificación del costo del seguimiento del procedimiento administrativo:

CODIGO	DENOMINACION	COSTO ANUAL	COSTO POR 10 AÑOS
PA1326FFA1	CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR (POR 10 AÑOS)-MASIVOS CAMIONETAS RURALES	S/56.02	S/560.20
P-A1326FFA1	CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR (POR 10 AÑOS)- AUTOS COLECTIVOS	S/37.50	S/357.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA**

www.munichupaca.gob.pe
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

Que, estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones y competencias conferidas en la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades, lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución N°0231-2024/SEL-INDECOPI; contando, además, con la conformidad y visación de la oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chupaca, aprobado por Ordenanza Municipal 005-2021-MPCH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFIQUESE el costo del TUPA de los siguientes procedimientos administrativos conforme al cuadro.

CODIGO	DENOMINACION	COSTO ANUAL	COSTO POR 10 AÑOS
PA1326FFA1	CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR (POR 10 AÑOS)-MASIVOS CAMIONETAS RURALES	S/56.02	S/560.20
PA1326FFA1	CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR (POR 10 AÑOS)- AUTOS COLECTIVOS	S/37.50	S/357.00

ARTÍCULO TERCERO.-DEJAR SIN EFECTO el D.A N°005-2024-MPCH, de fecha 05 de setiembre del 2024, que dispuso la MODIFICACION DEL TUPA respecto al procedimiento administrativo referido a CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR ANUAL con CODIGO PA1326FFA1.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Encargado de la publicación de los avisos judiciales de la Región Junín o el de mayor circulación regional, así como del Decreto de Alcaldía y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Chupaca.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, División de Tránsito Transportes y Viabilidad y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Abg. Luis A. Bastidas Vasquez
ALCALDE
PERIODO 2023 - 2025

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA"

Denominación del Procedimiento Administrativo
"CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR (POR 10 AÑOS)"

Código: PA1326FFA1

Descripción del procedimiento

Solicitud de certificado de habilitación

Requisitos

- 1.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada indicando nombre o razón social, RUC domicilio. representante legal y numero de partida registral del transportista.
2. Numero de constancia de pago, día de pago y monto, Por la constatación de características y por la tarjeta Única de Circulación
3. Padrón vehicular actualizado en formato (físico) y digital (magnético) ; que acredite la propiedad bajo contrato.
4. Acreditar la titularidad del Vehículo de la totalidad de su flota, sean propios o contratados por el transportista bajo cualquiera de las modalidades previstas en la RNAT. Vigente. Para determinar La vigencia de su habilitación.
5. Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.

Notas:

Formularios

Formulario N° 02/F02

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la entidad
Atención Virtual: mesadepartesvirtual@munichupaca.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

MASIVOS Y CAMIONETAS RURALES (anual)
Monto - S/ 56.00

AUTOS COLECTIVOS (anual)
Monto - S/ 35.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

MESA DE PARTES

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO : MESA DE PARTES

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -
Anexo: -
Correo: mesadepartesvirtual@munichupaca.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Servicios Públicos - GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Gerente Municipal - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA"

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1 y 2	Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	017-2009-MTC	22/04/2009

